



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0056-2023-CM-MPC

Calca, 24 de agosto de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2023 de fecha 24/08/2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyanpanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, Carta N° 0022-2023-RZP y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 numeral 15) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, en el numeral 5) del artículo 10 de la precitada Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de agosto de 2023, se puso como punto de agenda la conformación de la comisión especial de investigación de adquisiciones de la municipalidad provincial, pedido formulado mediante la carta N° 0022-2023-RZP;

Que, en ese contexto el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 11-2020-MPC, en el artículo 106 establece (...) Comisiones Especiales: constituidas con fines protocolares, ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con participación de otras comisiones, ello incluye actividades de fiscalización de carácter puntual según acuerde el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde o Regidores, pudiendo también por necesidad especial conformarse comisiones mixtas entre dos o más comisiones ordinarias.





Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la **COMISION ESPECIAL DE REGIDORES PARA LA INVESTIGACIONES DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**, la misma que se encuentra constituida por los siguientes regidores:

REGIDORES	CARGO
Reynaldo Zuniga Pino	Presidente
Rolando Figueroa Cusiyupanqui	Miembro
Mery Addael Suma Tupayachi	Miembro
Karina Almanza Zuñiga	Miembro
María de los Angeles Santos Campana	Miembro
Abelardo Calvo Franco	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DETERMINAR** y poner en conocimiento como miembros de la comisión al pleno del Concejo Municipal el plazo para presentar su informe de fiscalización.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimientos y demás unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- CC.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Miembros de la Comisión Especial
 - OGA
 - U. ABASTECIMIENTOS
 - Unidad de Estadística e Informática.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE

D.N.I. 42422976

